na, para concurrir, en representación del Comercio é Industria de este Esta do, al Congreso Mercantil Internacional que se verificará en Filadelfia el día 1º de Junio próximo.

Al aceptar tan honrosa distinción, me es grato tributar á Ud. las muestras de mi agradecimiento, y ofrecerle que haré cuanto mi insuficiencia permita, por desempeñar de la mejor manera posible tan delicada misión.

Reitero à Ud. las seguridades de toda mi consideración y distinguido

Monterrey, Mayo 24 de 1897.—Antonio V. Hernández.—Al Señor General Don Bernardo Reyes.—Gobernador del Estado.—Presente.

Anexo número 1054.

La atenta nota de Ud. fecha 24 del presente mes, ha dejádome impuesto de que, por indicaciones del Gobierno de su digno cargo, la H. Cámara de Comercio ha tenido á bien nombrarme así como á los Señores Antonio V. Hernández y Adolfo Zambrano, sus delegados para representar en el «Congreso Mercantil Internacional» que debe reunirse el 1° de Junio próximo en la Capital de Pensilvania al Comercio é Industria del Estado de Nuevo-León, que Ud. dignamente gobierna.

Agradezco sinceramente tan honrosa distinción, así como los buenos conceptos que de mi persona se hacen en la comunicación que tengo la honra de contestar, asegurando desde ahora, que al aceptar tan honrosa comisión, haré todo cuanto esté de mi parte por dejar satisfechos los deseos de Ud. correspondiendo merecidamente á la confianza en mí depositada para representar en certamen tan interesante la industria y comercio de este progresista Estado.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á Ud. las seguridades de mi particular consideración.

Monterrey, 25 de Mayo de 1897.— J. A. Robertson.—C. Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Presente.

Anexo número 1055.

Altamente favorecido por la atenta comunicación credencial de Ud., número 9328, de fecha de ayer, por la cual se ha dignado Ud. nombrarme, en unión de los Señores Antonío V. Hernández y J. A. Robertson como Delegado por este Estado al Congreso Mercantil que deberá reunirse en Filadelfia el día 1º del entrante mes de Junio, tengo la satisfacción de manifestar á Ud. en debida contestación, que apesar de no contar con las necesarias dotes para llevar al Congreso relacionado la elevada representación de esta Entidad, resultándome en ello un grande honor, acepto agradecido el encargo que se me comete, y procuraré, por cuanto de mí dependa, cumplirlo con dignidad.

Protesto á Ud. Señor Gobernador, las seguridades de mi profundo agradecimiento, consideración y respeto.

Monterrey, à 25 de Mayo de 1897.—Adolfo Zambrano.—Al Señor General Don Bernardo Reyes, Gobernador Constitucional del Estado.—Presente.

DOCUMENTO LXXI.

EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS

Anexo número 1056.

Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.—México.— Sección 2ª—Número 7050.—Por acuerdo del Presidente de la República tengo la honra de dirigirme á Ud. manifestándole que aceptada por el Gobierno de México la invitación que le hizo el de Francia para que concurra á la Exposición Universal de París, en 1900, se ha dado ya principio á los trabajos de recolección de los objetos y productos.

Me es grato con tal motivo, remitir à Ud. cinco ejemplares del Reglamento que por acuerdo del Presidente de la República ha expedido esta Secretaría y que servirá de norma para los trabajos correspondientes, à fin de que se sirva Ud. disponer se le dé la mayor publicidad posible.

Acompaño à Ud. igualmente lista de los Jefes de Grupos que ha nombrado esta Secretaría para que en auxilio de ella se encarguen de promover euanto crean conveniente para el mejor éxito de la concurrencia de México al Certamen de París, y, para facilitar las labores de estos Comisionados, se permite esta Secretaría indicar la conveniencia de que, si no hubiere dificultad por parte de ese Gobierno de su digno cargo, se dé una organización semejante á la Comisión que se nombre en ese Estado.

Atendiendo á la importancia que para el progreso y desarrollo de la República tiene la concurrencia de México á estos Certámenes y la necesidad que hay de que se dé á conocer en ellos el estado que guardan los ramos administrativos y los de la producción y teniendo en cuenta el éxito que se ha obtenido en las anteriores exposiciones Universales espera el mismo Primer Magistrado, de la ilustración reconocida de ese Gobierno, que en esta ocasión, como en otras veces, no perdonará medio alguno para que la concurrencia de la Nación al Certamen de 1900 no desmerezca en nada de lo que ha sido en las otras, y para que el resultado sea completamente fructuoso tanto para la Nación como para cada Entidad Federativa.

A ese fin me permito llamar la atención de Ud acerca de la necesidad de estimular por cuantos medios sean posibles á los agricultores mineros y demás industriales de ese Estado, para que oportunamente envíen sus productos y efectos, con los datos que prescribe el Reglamento respectivo.

Igualmente espera el Señor Presidente que ese Gobierno preparará su respectivo contingente oficial, de manera que todos los ramos de su Administración queden debidamente representados.

Por separado tengo el gusto de enviar á Ud. dos ejemplares del Reglamento francés para la repetida Exposición y espera esta Secretaría se sirva Ud. indicarle si necesita más ejemplares de éste y de los otros documentos que se acompañan á esta circular, á fin de enviárselos.

Libertad y Constitución. México, Abril 4 de 1898.—Fernández Leal.— Al Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.

Anexo número 1057.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 14,734.—He recibido la atenta nota de Ud., número 7050 fecha 4 del actual,

en la que se sirve manifestar por acuerdo del Señor Presidente de la República, que aceptada por el Gobierno de México, la invitación que le hizo el de Francia para que concurra á la Exposición Universal de París en 1900, se ha dado ya principio á los trabajos de recolección de objetos y productos que han de figurar en aquel Certamen y nombrádose los Jefes de Grupos que en auxilio de esa Secretaría se encargaen de promover lo conducente al mejor éxito de la concurrencia de nuestra República á dicho Certamen, por cuyo motivo y atendida la importancia del asunto tiene Ud. á bien encarecerme dicte las medidas necesarias á efecto de que esta Entidad Federativa coopere al buen resultado que es de esperarse, teniendo en cuenta el que se ha obtenido en Exposiciones Universales anteriores, en que México ha tomado parte; habiéndose recibido además cinco ejemplares del Reglamento que expidió esa propia Secretaría el cual servirá de norma para gestionar lo relativo, dos del Reglamento Francés y una lista nominal de las personas, Jefes de los referidos Grupos.

En debida contestación tengo la honra de decir à Ud. que de conformidad con los deseos expresados en su citada atenta nota se cumplirá por el Gobierno de mi cargo en todas sus partes con el acuerdo del Sr. Presidente, y recomendaciones que ella contiene; reservándome comunicar á Ud., en su oportunidad, la organización que se dé á la Comisión que al efecto se nom-

Reitero á Ud. mi atenta y distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 16 de Abril de 1898.—B. Reyes.— Ramón G. Chávarri, Secretario.—C. Secretario de Fomento.—México.

Anexo numero 1058.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Sección 2ª— Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—Secretaría.—Número 15,794.—En oficio uúmero 7,050 fecha de Abril último, dice la Secretaría de Fomento al C. Gobernador del Estado lo que sigue:

«Por acuerdo del Presidente de la República tengo la honra de dirigirme á Ud....... á fin de enviárselos.»

Hónrome en trascribirlo á Ud. por disposición del C. Gobernador, acom pañáudole 200 ejemplares del Reglamento expedido por la mencionada Secretaría de Fomento, en virtud de haber dispuesto dicho Señor Primer Magistrado, sea esa junta la que, bajo su propia presidencia, se encargue de los trabajos relativos á la participación que el Estado debe tomar en aquel Certamen; esperando de la ilustración y patriotismo de los miembros que la forman, que sabrán secundar satisfactoriamente los altos propósitos del Ejecutivo de la Nación expresados en la nota que se inserta.

Debo manifestar á Ud. además, que ya por la Secretaría de mi cargo se han remitido á las primeras autoridades políticas de esta misma Entidad Federativa, el número suficiente de esqueletos de pedimentos y etiquetas de que se adjunta á la presente un ejemplar.

Libertad y Constitución. Monterrey, 17 de Junio de 1898.—Ramón G. Chávarri, Secretario.—Al Secretario de la Junta Auxiliar de Geografía y Estadística.—Presente.

Anexo número 1059

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.
—Sección 2ª—Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—Circular núm. 95.
—En comunicación número 7050 fecha 4 de Abril último, dirigida por la Secretaría de Fomento al C. Gobernador, se expresa lo que sigue:

«Por acuerdo del Presidente de la República tengo la honra de dirigirme á vd. manifestándole que aceptada por el Gobierno de México la invitación que le hizo el de Francia para que concurra á la Exposición Universal de París, en 1900, se ha dado ya principio á los trabajos de recolección de los objetos y productos.

«Me es grato con tal motivo, remitir á vd. cinco ejemplares del Reglamento que por acuerdo del Presidente de la República ha expedido esta Secretaría y que servirá de norma para los trabajos correspondientes, á fin de que se sirva vd. disponer se le dé la mayor publicidad posible.

«Acompaño á vd. igualmente lista de los Jefes de Grupo que ha nombrado esta Secretaría para que, en auxilio de ella, se encarguen de promover cuanto erean conveniente para el mejor éxito de la concurrencia de México al Certamen de París, y, para facilitar las labores de estos Comisionados, se permite esta Secretaría indicar la conveniencia de que, si no hubiere dificultad por parte de ese Gobierno de su digno cargo, se dé una organización semejante á la Comisión que se nombre en ese Estado.

«Atendiendo á la importancia que para el progreso y desarrollo de la República, tiene la concurrencia de México á estos Certámenes y la necesidad que hay de que se dé á conocer en ellos el estado que guardan los ramos administrativos y los de la producción, y teniendo en cuenta el éxito que se ha obtenido en las anteriores Exposiciones Universales, espera el mismo Primer Magistrado, de la ilustración reconocida de ese Gobierno, que en esta ocasión, como en otras veces, no perdonará medio alguno para que la concurrencia de la Nación al certámen de 1900 no desmerezca en nada de lo que ha sido en las otras, y para que el resultado sea completamente fructuoso tanto para la Nación, como para cada Entidad Federativa. A ese fin, me permito llamar la atención de vd. acerca de la necesidad de estimular por cuantos medios sean posibles á los Agricultores, Mineros y demás industriales de ese Estado, para que oportunamente envíen sus productos y efectos, con los datos que prescribe el Reglamento respectivo.

«Igualmente espera el Señor Presidente que ese Gobierno preparará su respectivo contingente oficial, de manera que todos los ramos de su administración queden debidamente representados.

«Por separado, tengo el gusto de enviar á vd. dos ejemplares del Reglamento francés para la repetida Exposición y espera esta Secretaría se sirva vd. indicarle si necesita más de éste y de los otros documentos que se acompañan á esta circular, á fin de enviárselos.»

Y por disposición del C. Gobernador, lo trascribo á vd. recomendándole lo haga saber á los agricultores, mineros, criadores y demás industriales
de esa localidad, para lo cual se le remiten los ejemplares respectivos que
mandará repartir entre los mismos, á efecto de que, los que gusten, preparen
oportunamente los productos ú objetos con que desearen concurrir á la Exposición de París; advirtiéndoles, que pueden remitirlos desde hoy hasta el
30 de Septiembre de 1899, directamente ó por conducto de esa autoridad á
la consignación del Secretario de la Junta auxiliar de Geografía y Estadística en esta Capital, Sr. Aurelio Lar-igue, especificando como en casos anteriores, la clase á que pertenecen tales productos ú objetos, como Manufactu-

ras, Artes liberales, Planta Medicinales, Arqueología ó alguna otra no comprendida en las enunciadas.

Acuerda además, el propio Señor Gobernador, manifieste á vd., como lo verifico, se sirva encarecer muy especialmente este asunto á la consideración de las personas de negocios en ese Municipio de su cargo, que estén en poslbilidad de hacer envíos al Certámen dicho, para que uniendo su empeño al de esa primera Autoridad, se obtenga el éxito que se promete el Primer Magistrado de la República de que Nuevo-León se halle representado dignamente en ese torneo del trabajo, cual corresponde á los recíprocos intereses del país en general.

Con la presente recibirá vd., ejemplares del Reglamento expedido al efecto por la Secretaría de Fomento, así como de los esqueletos de pedimentos y de etiquetas respectivas, para que se distribuyan á los particulares de esa propia localidad, llamando la atención de éstos, acerca de lo prevenido en los artículos 21, 25 y demás relativos del Reglamento aludido.

Quedo en espera del correspondiente acuse de recibo y de una noticia del reparto que se haga de los referidos ejemplares, de los que se le remitirá mayor número si fuere necesario al solicitarlo ese Juzgado.

Libertad y Constitución. Monterrey, 26 de Junio de 1898.—Ramón G. Chávarri, Secretario.

Anexo número 1060.

Secretaria del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León. —Sección 2ª—Justicia. Fomento é Instrucción Pública.—Circular núm. 96. -En circular número 95, girada hoy por esta Secretaría, se dice á los Alcaldes primeros de los Municipios del Estado, lo siguiente:

«En comunicación número 7050 fecha 4 de Abril último, dirigida por la Secretaría de Fomento al C. Gobernador, se expresa lo que sigue:

«Por acuerdo del Presidente de la Reqública tengo la honra de dirigirme á vd. etc.»

Y por disposición del C. Gobernador tengo la honra de insertarlo á vd., á fin de que, bien impuesto del contenido de la presente, se sirva, si le fuere posible, cooperar con objetos ó productos de su giro á efecto de enriquecer el contingente que el Estado se propone enviar á la Exposición Universal de Paris en 1900.

Libertad y Constitución. Monterrey, 26 de Junio de 1898.—Ramón G. Chávarri, Secretario.—Al Sr....

Anexo número 1061.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.— Sección 2ª—Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—Circular número 99. -En el reglamento expedido por el Ministerio de Fomento, para la participación de México en la Exposición Universal Internacional que se celebrará en París en 1900, se citan, en el art. 15, los dieciocho grupos en que se han fraccionado según su clase, los diversos objetos que pueden ser remitidos al enunciado certamen, haciéndose esto en la forma siguiente:

«Grupo I. Educación y enseñanza. (Clases 1 á 6).

Grupo II. Obras de arte. (Clases 7 à 10).

Grupo III. Instrumentos y procedimientos generales de las letras. (Cla-

Grupo IV. Material y procedimientos generales de la mecánica. (Clases 19 à 22).

Grupo V. Electricidad. (Clases 23 á 27),

Grupo VI. Ingeniería Civil.—Medios de trasporte. (Clases 28 á 34).

Grupo VII. Agricultura. (Clases 35 à 42). Grupo VIII. Horticultura. (Clases 43 á 48).

Grupo IX. Bosques.—Caza.—Pesca.—Recolecciones. (Clases 49 á 54).

Grupo X. Alimentos. (Clases 55 á 61),

Grupo XI. Minas.—Metalurgía. (Clases 62 á 64).

Grupo XII. Decoración y mueblaje de edificios públicos y de habitaciones. (Clases 65 à 74).

Grupo XIII. Hilos.—Tejidos.—Vestidos. (Clases 75 á 85).

Grupo XJV. Industria química. (Clases 86 á 90). Grupo XV. Industrias diversas. (Clases 91 à 99).

Grupo XVI. Economía social.—Higiene; asistencia pública, (Clases 100

á 111).

Grupo XVII. Colonización. (Clases 112 á 114).

Grupo XVIII. Ejércitos de tierra y de mar. (Clases 115 à 120).»

Recurriendo al reglamento francés relativo, se han visto cuales son con precisión los objetos que cada uno de los grupos mencionados contiene; y se ha hecho entre ellos, la separación de los que en el Estado de Nuevo León pueden colectarse, cuyas listas ha dispuesto el C. Gobernador se comuniquen para conocimiento de los interesados. Dichas listas son las siguientes:

GRUPO PRIMERO.—Educación y enseñanza.

Clase 1ª—Educación del infante.—Enseñanza primaria.—Enseñanza de

Legislación, organización, estadística general.

Locales: planos y modelos; distribución; disposición.

Mobiliario escolar.

Material de enseñanza.

Formación, reclutamiento y perfeccionamiento del personal de profesores. Régimen de los establecímientos: planes de estudios, reglamentos, programas, métodos, distribución de las horas de trabajo.

Resultados obtenidos.

Clase 2ª—Enseñanza secundaria.

(Enseñanza secundaria para varones; enseñanza clásica; enseñanza moderna; enseñanza para niñas).

Legislación, organización, estadística general.

Locales: planos y modelos; distribución, disposición.

Mobiliario escolar.

Material de enseñanza.

Formación, reclutamiento y perfeccionamiento del personal de profeso-

Régimen de los establecimientos: planes de estudios, reglamentos, pro-